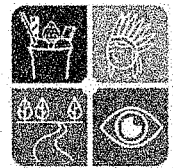




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°007
(JULIO 31 DE 2021)

REMISION:

Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Junio –Julio del año 2021, para su respectiva sanción y publicación.



ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Junio –Julio del año 2021.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°007 de julio treinta y uno (31) del dos mil veintiuno (2021) "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de junio - julio del 2021 en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN CONJUNTA Primera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y Tercera Permanente Administrativa y de Gobierno ----- Julio 26 ----- de 2021.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Julio 31 ----- de 2021.

Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

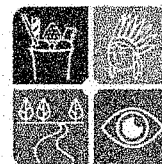
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

ACUERDO N° 007
(JULIO 31 DE 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 311, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 5 y 6 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo de Jamundí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y facultar al Alcalde municipal de Jamundí- Valle del Cauca, por el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para la creación y organización de la Oficina de Atención al Ciudadano, cuyo propósito es la recepción y desarrollo de trámites, peticiones, sugerencias, quejas y reclamos por parte de la ciudadanía, a través de los que busquen la satisfacción de sus derechos a nombre particular o colectivo.

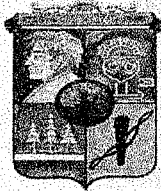
ARTÍCULO SEGUNDO. Para el funcionamiento de la Oficina, el Alcalde municipal podrá reasignar funciones con el personal competente existente dentro de la planta de personal, los cuales se encargarán de liderar la implementación de las políticas que incidan en la relación estado ciudadano definidas por el departamento administrativo de la función pública.

PARAGRAFO: En todo caso, todas las reformas de la estructura orgánica de la administración central de Jamundí se realizarán conforme lo señalado por el artículo 313 y 315 de la constitución política de Colombia y demás normas vigente que regulen la materia.

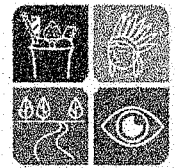
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE JULIO 31 DE 2021

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



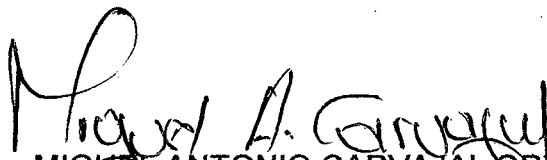
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí a los treinta y uno (31) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).


MIGUEL ANTONIO CARVAJAL ORTIZ
PRESIDENTE


ORLANDO RENGIFO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE JULIO 31 DE 2021

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



14



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 03 de agosto de 2021 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en el Despacho el Acuerdo No 007 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 4 de agosto de 2021

Sanciónese el presente Acuerdo No 007 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Secretaria Ejecutiva *NOY*
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General *Margarita R*



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

AVISO Y PUBLICACIÓN

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO: El presente Acuerdo No 007 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su sanción, se fija en la cartelera del Despacho de la Alcaldía, por el término de tres (3) días hábiles, siendo las OCHO de la mañana (8:00a.m.) del día CINCO (5) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: De la misma manera se publica en la página web del municipio según constancia emitida por la oficina de comunicaciones a través de la certificación de fecha 5 de agosto de 2021.


JULIO ALFREDO ESCOBAR LIZANO
Alcalde (E)

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Secretaria Ejecutiva
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General

NOR
Margarita R